



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.014.

En la Villa de Campo de Criptana, a quince de Diciembre de dos mil catorce, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.ª María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D.ª María del Pilar Fernández Manzanares.

D.ª Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

D. José Muñoz Violero.

D. Pablo Cruz Amores.

D. Jesús Perucho Olivares.

Secretaria:

D.ª M.ª Dolores Fernández Morón.

Interventora:

D.ª María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 9 de Diciembre de 2014, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

1.- Los Servicios Periféricos de Ciudad Real de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, comunica que visto el certificado de ejecución de gastos, correspondiente a los libramientos primero y segundo del año 2014 para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, aportado por este Ayuntamiento, nos remiten para nuestra constancia y archivo Certificados de ambos libramientos de la Coordinadora Provincial de los Servicios Periféricos de esa Consejería.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

2.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 245, de fecha 11 de diciembre de 2014, Anuncio de este

Ayuntamiento, de aprobación definitiva de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos y de ordenanzas reguladoras de precios públicos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

III.- INSTANCIAS.

1.- Instancia de un vecino.- D., vecino de esta localidad, solicita la cesión de la carpa municipal para la celebración de una chocolatada que organizarán el día 19 de diciembre del presente, de 17:00 a 23:00 horas.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, previo pago de una fianza de 500,00 €uros, que se le devolverá previa comprobación de haber dejado la carpa municipal en perfectas condiciones, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegada de Festejos y Policía Local, a los efectos oportunos.

2.- Instancia de un vecino.- Se da cuenta de instancia presentada por D., vecino de esta localidad, en solicitud de cesión del salón de actos de la Casa de las Asociaciones de esta localidad, para el día 8 de enero próximo, jueves, a las 18:00 horas, para una charla de energía solar.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, para la liquidación de la tasa que pudiera corresponder por ocupación de aulas o dependencias municipales que corresponda.

IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

1.- Devolución de fianza por Hermandad de la Veracruz.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., en representación de la Hermandad de la Veracruz, que presentó en su día como garantía por la cesión del proyector del Teatro Cervantes, para el ciclo de cine realizado durante los domingos de noviembre en el Teatro Cervantes, por un importe de 200,00 €uros y con el Informe favorable de D. – Casa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local, habiéndose ausentado en lo que respecta a este único punto el Tercer Teniente de Alcalde al concurrir causa de abstención (artículo 76 de la LBRL y artículo 28.2 de la LRJ-PAC), y visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, previa presentación del original de la correspondiente carta de pago expedida por Tesorería, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

2.- Devolución de fianza por Banda de Música Filarmónica Beethoven.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., en representación de la Banda de Música Filarmónica Beethoven, que presentó en su día como garantía por la cesión del proyector del Teatro Cervantes, para el concierto de la Filarmónica de Sta. Cecilia del día 06.12.2014, por un importe de 200,00 €uros y con el Informe favorable de D. – Casa de Cultura.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

3.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la afección vía pública en las obras de la calle Paloma, 18 de esta localidad, por un importe de 364,40 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.



4.- Devolución de fianza por ALCANIZ DE LA GUIA, S.L.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D^a., actuando en representación de ALCANIZ DE LA GUIA, S.L., que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de 6 viviendas en calle Pedro Muñoz de esta localidad, por un importe de 2.320 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

5.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras de calle García León, nº 31 de esta localidad, por un importe de 100 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

6.- Devolución de fianza por D.- Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por las obras de demolición en la calle Ángel Briega, 10 y 12 de esta localidad, por un importe de 964,80 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

7.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.SERV/2/2014 de contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de "ESTACIÓN DE ADIF" de Campo de Criptana y Expedición de Billetes a los Viajeros.-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de "ESTACIÓN DE ADIF" de Campo de Criptana y Expedición de Billetes a los Viajeros".

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 27 de Octubre de 2014.

Resultando que, por la mercantil GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA, S.L., cuya única oferta presentada fue clasificada por este órgano como ventajosa para los intereses municipales en su sesión de fecha 24 de Noviembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para la prestación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de "ESTACIÓN DE ADIF" de Campo de Criptana y Expedición de Billetes a los Viajeros", a la empresa **GRUPO DE INTEGRACIÓN ALMIDA,**

S.L., conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 24 de Noviembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

2º) Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

2º.a) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección: ser su oferta la única presentada, ser conforme a los Pliegos y las mejoras ofertadas son beneficiosas para el servicio.

3º) En consecuencia, celebrar con **GRUPO ALMIDA, S.L.**, contrato administrativo para la contratación del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de "ESTACIÓN DE ADIF" de Campo de Criptana y Expedición de Billetes a los viajeros", en el precio ofertado de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS/ANUALES (25.450,00 €/Año), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documentos anexos.

4º) Comprometer el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS DE EURO (2.566,21 €)), IVA incluido, calculado este con arreglo al actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

5º) Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

6º) Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

7º) Notificar a la empresa adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- Adjudicación Expte: NEG.SIN.SERV/3/2014 de contratación de los "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M. del Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).-

Visto el expediente administrativo cuyo objeto es la contratación de los "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M. del Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)".

Resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el que se rige la presente licitación, y que fue aprobado por este órgano en su sesión de fecha 10 de Noviembre de 2014.

Resultando que, por la mercantil EVANA ARQUITECTURA, S.L.P., clasificada en primer lugar por este órgano, en su sesión de fecha 1 de Diciembre del año en curso, se ha presentado la documentación interesada en dicho acuerdo, así como en la Cláusula 29ª



del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente licitación.

Considerando lo establecido en el art. 151 apartados 3 y 4, 154 y 156 del Texto Refundido de la LCSP.

Considerando todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º) Una vez aportada la documentación requerida conforme a lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato administrativo para los "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M. del Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)" a la empresa **EVANA ARQUITECTURA, S.L.P.**, conforme a la propuesta de adjudicación clasificada por este órgano en su sesión de fecha 1 de Diciembre del año en curso, al ser considerada su oferta conforme y ventajosa a los intereses municipales, oferta que ha de quedar incorporada en el documento de formalización del contrato.

2º) Con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 151, apartado 4 del Texto Refundido de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación se adopta con mención expresa de los siguientes extremos:

2º.a) Características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de su selección: haber ofertado un menor plazo de ejecución (305 días) frente a los 365 días de plazo de la mercantil CÓDIGO ARQUITECTURA, S.L.P. y los 730 días de plazo de la mercantil URBATEC CONSULTORES, S.L.

3º) En consecuencia, celebrar con **EVANA ARQUITECTURA, S.L.P.**, contrato administrativo para la contratación de los "Trabajos de Modificación y Adaptación Legislativa del Texto Refundido del P.O.M. del Municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real)" en el precio ofertado de CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (44.500,00 €), IVA excluido, así como en el resto de condiciones incluidas en su oferta y que han de quedar incorporadas en el documento de formalización del contrato como documentos anexos.

4º) Comprometer el gasto correspondiente a la anualidad 2014, por importe total de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (33.880,00 €)), IVA incluido, calculado este con arreglo al actualmente vigente, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto en vigor.

5º) Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de esta Corporación del presente acuerdo de adjudicación, anuncio en el que deberá hacerse reflejar, al igual que en la notificación del presente acuerdo, que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación del presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 156.3 del Texto Refundido de la LCSP.

6º) Así mismo, una vez formalizado el contrato administrativo, proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Corporación, conforme a lo establecido en el art. 154.1 del Texto Refundido de la LCSP.

7º) Notificar a la empresa adjudicataria, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere el art. 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9.- Devolución de fianza por Grupo de Integración ALMIDA, S.L. Se da cuenta de instancia presentada por D....., en representación de Grupo de Integración

ALMIDA, S.L., en solicitud de devolución de la fianza presentada en su día, por la adjudicación del contrato del "Servicio de Limpieza, Vigilancia y Conserjería de las Instalaciones de la Estación de ADIF de Campo de Criptana", periodo 2012-2014.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al interesado, Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

10.- Concesión subvenciones nominativas.-

A propuesta de D^a. Concejal Delegada de Deportes de este Ayuntamiento.

Vista la instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento solicitando ayuda económica de fecha:

- 1 de diciembre de 2014 a nombre de en representación de C.D.E. MTB Gigantes.

Resultando que, con fecha 11 de octubre de 2014 se concedió por esta Junta de Gobierno subvención nominativa de especial interés al interesado por el importe de 169,02 €, correspondiente al pago por transferencia justificado de la factura presentada como gasto justificativo que ascendía a 196,02 €. Con fecha 1 de diciembre de 2014 presentan justificación de pago de los 27 € euros restantes.

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Considerando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Visto el documento contable de retención de crédito emitido por la Interventora.

Considerando que, dada la repercusión pública, económica, social y cultural que tienen para el municipio de Campo de Criptana, la realización de dicha actividad, considerando lo anterior y en cumplimiento del artículo 72 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Cuantía y objeto de las subvenciones. El Ayuntamiento de Campo de Criptana otorga una subvención a C.D.E. MTB Gigantes por la cantidad de VEINTISIETE EUROS (27 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.00.487.10, del vigente Presupuesto Municipal.

Ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar los siguientes gastos en los que incurra el beneficiario durante el presente ejercicio:

- Compra de 6 maillots con la publicidad de la Villa con el objetivo de promocionarla, además de colaborar y apoyar a la Asociación de Enfermos de Mucopolisacaridosis (MPS) de Castilla La-Mancha.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por el beneficiario.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer gasto por importe de 27 €.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al beneficiario, y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.



11.- Amortización parcial anticipada préstamo ICO (RDL 4/2012).-

Vista la propuesta elevada a este órgano por D^a., Concejal Delegada de Hacienda de este Ayuntamiento, y con el fin de reducir el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Campo de Criptana, que si bien según obra en el informe de la liquidación del presupuesto de 2013 emitido por la Interventora se encuentra dentro de los límites legales, se estima conveniente la amortización anticipada parcial de uno de los préstamos ICO concertados conforme el RDL 4/2012, una vez ha sido convenientemente estudiada la tesorería municipal.

Visto el expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito número 13/2014, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 408 de fecha 22 de agosto de 2014 en el que se habilita crédito en la aplicación presupuestaria 01100-91302 del vigente presupuesto.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 del Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de julio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y en cumplimiento de las competencias delegadas en materia de ejecución del presupuesto de gastos mediante Resoluciones de Alcaldía números 160/2011 y 169/2011, esta Junta de Gobierno Local adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Amortizar parcial y anticipadamente el préstamo contratado entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y el Fondo para la Financiación de Pago a Proveedores formalizado con la entidad bancaria Unicaja por importe de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €) y abonar los intereses correspondientes por importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (284,37 €)

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 120.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01100-91302, y 284,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 01100-31009, ambas partidas del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Entidad Bancaria Unicaja de Campo de Criptana, y dese traslado del presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

12.- Anticipo de nómina personal laboral temporal.- Un trabajador temporal de este Ayuntamiento, solicita un anticipo de nómina de 100,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda conceder un anticipo de 100,00 Euros, conforme a las bases de ejecución del ejercicio corriente, donde el límite establecido para esta clase de contratos es de 100,00 Euros, dando traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, Tesorería Municipal y Negociado de Relaciones Laborales, a los efectos oportunos.

13.- Concesión de ayudas municipales para afrontar el pago del recibo autónomo de empresas ubicadas en la localidad (2ª convocatoria 2014). Se eleva propuesta de D^a., Concejal Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la concesión

Visto el expediente de subvenciones en concurrencia para concesión de ayudas municipales para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en la localidad de Campo de Criptana (2ª Convocatoria 2014).

Habiendo presupuestado el Ayuntamiento para el ejercicio económico 2014 ayudas para el fomento de la iniciativa empresarial con el objetivo de favorecer la generación de empleo a través de la promoción del establecimiento del trabajador por cuenta propia,

mediante la concesión de subvenciones por la creación de actividad empresarial independiente por medio del pago del recibo de autónomos.

El plazo de presentación de instancias finalizó el 30 de noviembre de 2014, y si bien se han comprometido gastos hasta el importe autorizado y otorgado ayudas a 20 nuevas empresas de la localidad, a fecha 22 de septiembre de 2014 la Junta de Gobierno Local ya acordó la desestimación de dos solicitudes presentadas por haberse agotado el crédito disponible.

Existiendo crédito disponible en la aplicación presupuestaria 43300-47000 por importe de 22.000 euros, y visto el Informe de Intervención de fecha 15 de diciembre de 2014.

Habiendo recibido informe de la Dirección General de Economía, Competitividad y Comercial (número de registro 7164 del 2 de septiembre de 2014) informando la no duplicidad de las ayudas con otras vigentes, e informe de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales (número de registro 8206 del 8 de octubre de 2014) acreditando el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad financiera, lo que permite a la entidad local el desarrollo de la actividad de programas de ayudas a emprendedores conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la LRBRL para el ejercicio de competencias distintas de las propias.

Atendiendo a que el propio departamento de promoción económica es consciente del interés de nuevas empresas interesadas en recibir las mencionadas ayudas, y más aún, siendo conscientes de la repercusión positiva tanto social como económica que ha tenido la primera convocatoria de estas ayudas y siendo por tanto el objeto de las ayudas de interés social, el Ayuntamiento de Campo de Criptana considera de especial interés convocar de nuevo estas ayudas durante el ejercicio 2014 para contribuir a dinamizar la pequeña y mediana empresa, y por otro lado favorecer la generación de empleo en el término municipal.

A la vista de lo expuesto, y en cumplimiento de la delegación de competencia en la ejecución del presupuesto de gastos efectuada por Resolución de Alcaldía número 169/2011, de fecha 17 de junio de 2011, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA:

Primero.- Aprobar las bases anexas reguladoras la "CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AFRONTAR EL PAGO DEL RECIBO DE AUTÓNOMO DE EMPRESAS UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE CAMPO DE CRIPTANA (2ª CONVOCATORIA 2014", y aprobar la convocatoria de las mismas para el ejercicio 2014.

Segundo.- Autorizar un gasto de 22.000 € (veintidós mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la Intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

Tercero.- Someter a exposición pública las presentes bases mediante la inserción de un anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en la web municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos.

14.- Justificación de gastos.- Se da cuenta del Informe de la Intervención Municipal de fecha 15 de diciembre de 2014, relativo a la relación de pagos a justificar por un total de 111,08 €, desglosada de la siguiente manera:



PERCEPTOR	GASTO	FECHA AUTORIZACIÓN	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO	REINTEGRO
.....	MINUTA REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESCRITURA SEGREGACIÓN TERRENOS PARA CESIÓN	11/12/2014	111,08 €	111,08 €	0,00 €

Resultando que, los pagos y justificaciones, así como los reintegros han sido previamente sometidos a la fiscalización de la Intervención y constando el Informe favorable de la Intervención de Fondos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las justificaciones de referencia, dando traslado a Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

15.- Reclamación pago de factura por GRUAS PEÑARROYA, S.L.U.- Se da cuenta de instancia presentada por D., en representación de GRUAS PEÑARROYA, S.L.U., en reclamación del pago de la factura A/9/2014, sobre trabajos realizados a fecha 24/12/2013, por aviso de este Ayuntamiento a la grúa para retirar tejado de la calle San Sebastián, propiedad de un particular, que fue denegada por este órgano en fecha 24 de noviembre de 2014, solicitando nuevamente se de solución al pago de dicha factura.

La Junta de Gobierno Local acuerda reiterar la no conformidad a la factura de referencia, en idénticos términos a lo ya expresado en acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2014, añadiendo al respecto que todo particular debe responder de la retirada de cualquier elemento de su propiedad que invada u obstaculice indebidamente la vía pública, debiendo asumir por tanto el gasto correspondiente.

16.- Prestación de no conformidad a factura presentada por PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L. - Se da cuenta de factura nº R00433/14 de fecha 24/11/2014, remitida por la mercantil PREVENCIÓN Y SANIDAD INDUSTRIAL, S.L., por vigilancia de la salud integral a 120 trabajadores, por un importe de 4.560,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local acuerda prestar la no conformidad a la referida factura, al no haberse realizado los servicios de referencia.

17.- Declarar desierta la Convocatoria para la concesión de ayudas municipales a nuevas empresas para la contratación laboral (Convocatoria 2014).- Se eleva propuesta de D^a., como órgano instructor para la presente convocatoria, proponiendo se adopte el acuerdo de declarar desierta la Convocatoria para la concesión de ayudas municipales a nuevas empresas para la contratación laboral (Convocatoria 2014).

Resultando que, visto el certificado de Secretaría de fecha 15 de diciembre de 2014 en donde consta la no presentación de instancias durante el plazo de información pública de la convocatoria de para la concesión de ayudas municipales a nuevas empresas para la contratación laboral (convocatoria 2014).

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas Municipales a Nuevas Empresas para la Contratación Laboral (Convocatoria 2014) aprobadas por Decreto de Alcaldía número 226/2014 de fecha 13 de mayo de 2014.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Primero.- Declarar desierta la convocatoria para la "Concesión de Ayudas

Municipales a Nuevas Empresas para la Contratación Laboral" por la no presentación de instancias en el plazo de exposición al público fijado en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención a los efectos oportunos de habilitar el crédito correspondiente previamente autorizado, y publicar en Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

18.- Aprobación de Convenio Deportivo.- Se eleva propuesta de D^a., Concejal Delegada de Deportes, para la aprobación de Convenio Deportivo.

Resultando que, el artículo 22.2.) de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa, entre otras, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Resultando que, en concordancia con el precepto anterior, el artículo 67 del RD 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, determina el contenido de la resolución de concesión de aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

Resultando que, dentro de los objetivos del Ayuntamiento de Campo de Criptana se encuentra el fomento del deporte a través, entre otras actuaciones, de la promoción de las entidades que lo practican en el municipio para posibilitar una mayor y más amplia oferta deportiva así como la necesidad de mejorar la calidad de ésta.

Resultando que, en la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 reconoce como competencia propia la promoción del deporte, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y es la Ley 1/1995, de 2 de marzo, del Deporte en Castilla-La Mancha, la que es su artículo 27 atribuye esta competencia a todas las Administraciones Públicas de Castilla La-Mancha.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las bases 39^a y 40^a de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 , la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la Asociación C.D.B. Sociedad Federada De Cazadores De Campo De Criptana presentado por la Concejalía de Deportes, en las condiciones que se especifican.

Segundo.- En consecuencia, autorizar y disponer el gasto por los importes que quedan recogidos a continuación:

CONVENIOS	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE CONCEDIDO	PAGO ANTICIPADO
CONVENIO Asociación C.D.B. Sociedad Federada De Cazadores De Campo De Criptana	34100-48712	40.911,73 €	40.911,73 €

Tercero.- Autorizar al Alcalde-Presidente a la suscripción del Convenio con las Entidad Deportiva referida en el punto anterior.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las Entidad Deportiva de referencia.



Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

19.- Propuesta de gasto.- Se da cuenta de propuesta de gasto presentada por Da., Concejala Delegada de Escuelas de Música este Ayuntamiento, para instalación central de robo con teclado para Casa de la Música de esta localidad, a instalar por ALEXMA, por un importe de 446,49 Euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el gasto correspondiente a 446,49 Euros, IVA incluido, con destino a la instalación de referencia, dando traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada de Escuelas de Música e Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

20.- Solicitud de PASANME, S.L. de aplazamiento pago facturas.- Se da cuenta de la instancia presentada por D., en representación de PASANME, S.L., en fecha 12 de noviembre, solicitando el aplazamiento del pago de las facturas que tiene pendientes con este Ayuntamiento.

VISTO el informe-propuesta emitido por el funcionario de gestión tributaria responsable al efecto.

ATENDIENDO a los siguientes antecedentes de hecho que figuran en el expediente y que de manera resumida son:

PRIMERO. Con fecha 12 de noviembre del corriente, D., en representación de la mercantil denominada PASANME, S.L. presentó solicitud en este Ayuntamiento con el objeto de que le fuese concedido el aplazamiento del pago de la deuda tributaria que tiene pendiente con esta Administración, y por las razones expuestas en su escrito, solicita se le permita el aplazamiento del pago de las facturas, de manera que se puedan liquidar las pendientes de pago, en las campañas de Semana Santa, Verano y Navidad, lo que resulta un fraccionamiento/aplazamiento casi coincidente con los cuatrimestres correspondientes al ejercicio natural.

SEGUNDO. Que verificada cuanta documentación y antecedentes obrantes en el expediente constan:

- a) Contrato formalizado entre el Ayuntamiento de Campo de Criptana y la sociedad mercantil PASANME, S.L., para la explotación de los servicios de Restaurante-Cafetería de la piscina municipal, fechado el día 10 de febrero de dos mil cinco.
- b) Modificación del contrato administrativo de explotación de los servicios de Restaurante-Cafetería de la piscina municipal de Campo de Criptana, fechado el día 5 de diciembre de dos mil ocho.
- c) Facturas emitidas por el Departamento de Gestión Tributaria, referidas a cuota por cuantía aprobada mensual de 720 euros, exentos de IVA y correspondientes a las mensualidades vencidas de septiembre, octubre y noviembre, así como que se encuentra pendiente la mensualidad no vencida de diciembre, del presente ejercicio.
- d) Cálculo de intereses de las cuotas resultantes que pueden derivar en un cuatrimestre, de la que se acompaña copia, resultando un interés de 18,44 euros y un montante de 2.898,44 euros por cuatrimestre.

TERCERO. Que consultada la Tesorería de este Ayuntamiento se informa que dicho Deudor ha venido abonando las cuotas de forma cuatrimestral, hasta la implantación del nuevo sistema de Gestión Tributaria y Recaudación.

CONSIDERANDO, que a los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

- a) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: artículos 65 y 82.
- b) R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación: artículos 44 y siguientes.
- c) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 10 y 14.
- d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículos 21.1.s y 108.
- e) Ordenanza Fiscal General de este Ayuntamiento: artículos 24.3 y 25, puntos 1, 2, 3 y 4.

Visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y vista la propuesta de resolución que figura en el informe, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad:

1º) Conceder a la sociedad PASANME, S.L. el aplazamiento de pago de la deuda tributaria referida a las mensualidades de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, cuota más intereses, montante de 2.898,44 euros, a satisfacer en fecha máxima del 5 de enero de 2015.

2º) No exigir la garantía implantada, ya que la deuda no supera los 6.000 euros.

3º) Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y artículo 27, punto 1 de la Ordenanza Fiscal General, por lo que *se iniciará el período ejecutivo que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del período ejecutivo correspondiente.*

4º) Notificar el presente a la Intervención de Fondos, Departamento de Rentas e interesado, a todos sus efectos reglamentarios oportunos.

21.- Relación de Facturas.- La Junta de Gobierno Local prestó su unánime aprobación a la relación de facturas nº 37 presentada por la Intervención de Fondos por bienes y servicios suministrados para los diferentes edificios y dependencias de este Ayuntamiento, por un importe total de 34.664,62 Euros.

V.- OBRAS Y LICENCIAS.

No se presentaron.

VI.- OTROS ASUNTOS.

1.- Se da cuenta del escrito remitido al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), enviando copia de Informe de incidencia ocurrida en la Estación de ADIF de Campo de Criptana, presentada en este Ayuntamiento por el Director Gerente del Grupo de Integración Almida, S.L., mercantil adjudicataria de los servicios de limpieza, vigilancia y conserjería de las instalaciones de la referida estación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- Informe de Guardería Rural sobre Camino.- Se da cuenta de Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de visita girada el día 12 de diciembre



de 2014, en el Camino de Arcediano, parcelas 22 y 24 del polígono 92, del termino municipal de Campo de Criptana, comprobando que en dichas parcelas han estado haciendo labores y han sacado mucha tierra al Camino, que ha sido arreglado por este Ayuntamiento hace 5 días, haciendo constar que, hace 15 días habló con el explotador de dichas parcelas, porque había realizado las mismas labores y había sacado bastante tierra, habiendo quedado con él en que lo iba a limpiar, hecho que ha vuelto a hacer a los 15 días siguientes.

La Junta de Gobierno Local acuerda requerir al explotador de las parcelas de referencia, para que limpie el Camino y lo deje en perfecto estado, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Guardería Rural, e interesando informe sobre la debida ejecución o no de lo aquí acordado, para lo cual el obligado dispondrá de un plazo máximo de un mes.

3.- Informe de Guardería Rural sobre Visibilidad de Camino.- Se da cuenta de Informe emitido por el Guarda Rural de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre del presente, remitiéndose a otro Informe que emitió el día 14 de julio de 2014, donde exponía la situación del Camino Vereda de Quintanar, el cual se encontraba en mal estado porque estaba siendo invadido por árboles, ocasionando peligro tanto por la visibilidad, como para el tráfico que por estos caminos es imposible, y reitera que por recomendación de la O.C.A. de Alcázar de San Juan, se debía podar dichos árboles, a partir de noviembre que es la época de la poda, trabajos que corresponden a este Ayuntamiento, puesto que este Camino es una Vereda, y los árboles están dentro del terreno del Camino.

La Junta de Gobierno Local acuerda proceder a la poda de los árboles, en los términos aconsejados por el Servicio de Guardería Rural y O.C.A. de Alcázar de San Juan, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Concejal Delegada de Agricultura y Servicio de Guardería Rural, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



EL ALCALDE,

Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo.: María Dolores Fernández Morón.

